

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del diecinueve de septiembre del año dos mil trece. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Trejo y Valdivieso a las nueve horas y veintidós minutos por falta de quórum de instalación. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; doctores German Arnoldo Álvarez Cáceres, y Ovidio Bonilla Flores; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezo, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013. I) INFORMES. II) CONVENCIÓN JUDICIAL. III) CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD POR RETIRO VOLUNTARIO DEL DOCTOR LUIS SALVADOR PEÑA, EX JUEZ DE LO CIVIL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. IV) SECCIÓN DE PROBIDAD. a) Oficio de Fiscalía General de la República sobre documentación solicitada el 13 de septiembre de 2013. b) Nueva petición solicitada por la Comisión Especial de Investigación caso CEL-ENEL de la Fiscalía General de la República sobre declaraciones juradas. V) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL CON REFERENCIA 17-S-2008. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta del día diecisiete de septiembre. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con

once votos. Se solicita modificar el orden de la agenda para conocer el informe de la solicitud presentada por ex juez de lo Civil de Zacatecoluca. Se aprueba con once votos. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo, informa que los jueces de sentencia de San Salvador sostuvieron reunión con la Presidencia de la Sala de lo Penal, en la que informaron problemas con la aplicación de la sentencia de la Sala de lo Constitucional sobre la jurisdicción especializada y las incompetencias que han surgido en torno a ella. Comenta que manifiestan hay problemas de personal, apoyo ofrecido en la presidencia anterior, y otros inconvenientes. Entrega nota escrita sobre reunión pidiendo se coloque como punto en sesión posteriormente. b) Se informa del escrito enviado por el Juez propietario Especializado de Sentencia de Santa Ana, mediante el cual traslada la información y copias de proyectos de sentencias elaborados por los cuatro colaboradores del juzgado, e informa que durante el plazo de suplencia efectuado de un año, un mes y dieciocho días solamente ha dictado dos sentencias y hay un total de ciento treinta y ocho proyectos entregados a ella que aún no observa o autoriza y noventa y cuatro proyectos pendientes de entregar. Magistrado Blanco, propone que se ordene una auditoría que verifique la situación reportada por el juez propietario para tomar una decisión por este Pleno sobre las deficiencias mostradas por la jueza suplente de dicho tribunal. Magistrado Jaime, propone se ordene que el Departamento Investigación Judicial inicie una investigación, dado que hay elementos de los reportados por el equipo de colaboradores judiciales del juzgado en comentario. Magistrado Meléndez, expresa por su parte que puede atenderse la decisión de limitar el llamamiento de la suplente natural de ese tribunal. Magistrada Núñez Franco, señala que debe oírse también a la jueza suplente en mención, por solo escucharse lo reportado por el juez Linares

Ascencio y habrá que concederle derecho de audiencia. Magistrada Rivas Galindo, reporta hay problemas serios con las suplencias a nivel nacional y por tanto propone que se documente en la Dirección de Planificación Institucional por parte de los jueces, las sentencias que se encuentren pendientes de autorizar por parte de ellos y de los suplentes. Magistrada Fortín Huezo, refiere que debe tomarse decisión sobre los suplentes que no colaboran en la jurisdicción especializada, y sacar un listado de los suplentes que no aceptan los llamados que hace el Pleno. Sobre el caso puntual señala que la auditoría deberá hacerse por el Departamento de Investigación Judicial directamente, porque este problema tendría que haberse advertido en auditoría practicada recientemente por el Departamento de Reos sin Sentencia. **Se llama a votar porque el Departamento de Investigación Judicial realice en el plazo de treinta días, auditoría en el Juzgado de Sentencia Especializado de Santa Ana, a fin de verificar el número de sentencias que no han sido formalizadas por la jueza suplente licenciada Sonia Maritza Sales durante el año que se encontró en funciones en el Juzgado en referencia: diez votos.** II) INFORME SOBRE CONVENCION JUDICIAL. Se recibe al equipo financiero, acompañando al señor Gerente General de Administración y Finanzas y representantes de la comisión preparatoria de la Convención Judicial 2013 de la Mesa Judicial: licenciados Rigoberto Astul Aragón Martínez, Magistrado de la Cámara de la Tercera Sección de Occidente, con sede en Ahuachapán y licenciada Glenda Yamileth Baires Escobar, Jueza de Paz de Nueva Granada, departamento de Usulután. Se informa de las cotizaciones solicitadas respecto de la Convención Judicial y de las reuniones regionales previas. Magistrado Blanco, consulta sobre el temario propuesto para la Convención. Se indica que el gran proyecto es la aprobación del denominado Código

de Ética Judicial y un informe de la gestión que las distintas comisiones realizaron. Intervienen las magistradas: licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo, indicando que la temática a abordar por parte del demos judicial durante la sesión, les es propio a los jueces y magistrados proponer y desarrollar los puntos a abordar en la Convención. Por su parte la magistrada Rivas Galindo como enlace, junto a la licenciada Dueñas de Avilés, con la mesa judicial, estima que la planificación, desarrollo y compromisos adquiridos son propios del demos judicial, y se estima que las convenciones regionales servirán para depurar la agenda final para la convención nacional. Refiere que se atenderá la discusión sobre el estado de la independencia judicial, al ser considerado este un eje transversal de las labores de justicia en el país. Equipo financiero, señala que debe proporcionarse el nombre de la persona responsable de la liquidación de los montos que se aprueben en el presupuesto presentado y atenderse la gestión a través de la DACI. Magistrada Rivas Galindo, expresa que en esta ocasión se solicita se nombre a una persona del personal de Finanzas para que acompañe al equipo de la comisión nacional para las cotizaciones y elaboración final de los montos necesarios para realizar las reuniones de pre convención judicial y de la convención misma. **Se llama a votar: a) Por celebrar la convención judicial el día veintisiete de noviembre, contando previamente con la realización de las convenciones regionales en las tres zonas del país: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **b) Por aprobar la erogación de los fondos que se requieran para la celebración de las cuatro actividades, sujeto al presupuesto**

específico que se someterá a votación posteriormente a Corte Plena: once votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. III) CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD POR RETIRO VOLUNTARIO DEL DOCTOR LUIS SALVADOR PEÑA, EX JUEZ DE LO CIVIL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Se presentan antecedentes sobre la renuncia del ex funcionario a partir del día dieciséis de agosto, solicitud de retiro presentada previo a la efectividad de la renuncia y posterior conocimiento del fallecimiento del ex funcionario. Se entrega estudio técnico sobre derechos personalísimos, derechos patrimoniales, naturaleza de la prestación contemplada en el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial. Concluye el análisis en que habiéndose ejercido por parte del ex funcionario su derecho subjetivo, cumplido con todos los requisitos y siendo que los herederos sustituyen al causante en todo lo que sea transmisible, para el caso la entrega de la bonificación aludida, se propone autorizar el trámite del acuerdo de otorgamiento de la bonificación a través del acto administrativo de la concesión de este derecho. **Se llama a votar por aprobar la concesión del bono por retiro voluntario del doctor Luis Salvador Peña, quien falleció el día diecisiete de agosto del presente año, por haberlo solicitado en tiempo, y al que tienen derecho los herederos que comprueben tal calidad: se aprueba con once votos.** IV) SECCION DE PROBIDAD. a) Se informa por parte del magistrado Meléndez que el día de ayer dio respuesta al Fiscal General enviando copia simple de la documentación solicitada, la cual obraba en los archivos del jefe de la Sección, aclarando que ya el mismo había trasladado copias de los mismos

documentos a la comisión especial conformada en la FGR. Se da lectura íntegra a la nota. b) Se da lectura a la nota enviada por el Coordinador de la Comisión Especial al jefe de la Sección de Probidad el día dieciséis de este mes, mediante la cual solicitan copias certificadas de las declaraciones patrimoniales, y todos aquellos documentos que se hayan generado por observaciones, documentos complementarios presentados para justificar las declaraciones, oficios librados solicitando información, memorandos o cualquier otro documento generado sobre treinta y dos personas. Magistrada Fortín Huezo, señala que no se trata de una obstaculización a la justicia sino que debe de cumplirse con la legalidad en cada petición que se haga por parte de las instituciones públicas. Magistrado Jaime, entiende que el jefe de la Sección está solicitando a Presidencia que le autorice para entregar la información solicitada. Magistrado Meléndez, propone que se autorice al jefe de la Sección de Probidad para entregar la documentación solicitada por el señor Fiscal General o por el Coordinador de la Comisión Especial, en el marco de las investigaciones que lleve a cabo la FGR. En igual sentido se pronuncia el magistrado Blanco, agregando que para la entrega de otra información por otra investigación, esta debe de generar la oportunidad de discutirse dentro del Pleno la restauración de las facultades de la Sección que en otra conformación de Corte se vio limitada; sin embargo, propone que se autorice la entrega de la información vinculada a la investigación del caso CEL-ENEL. Magistrada Rivas Galindo, refiere que el Código Procesal Penal establece el principio de motivación en los requerimientos o peticiones que haga el ente fiscal; por lo que propone que se autorice al jefe de la Sección para entregar la información solicitada en la nueva petición. Magistrado Meléndez, retira su propuesta. Magistrada Rivas Galindo, propone que la información se certifique a través de la vía de Secretaría

General. Magistrado Jaime, propone que además esta dependencia entregue reporte a Corte Plena. **Se llama a votar por autorizar al jefe de la Sección de Probidad para entregar la información relativa a la solicitud de la Fiscalía General de la República recibida el día dieciséis de septiembre: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por autorizar al jefe de la Sección de Probidad para la entrega de la información que se requiera en torno a la investigación que lleva a cabo la Fiscalía General de la República en el caso CEL-ENEL debiendo informar de todo lo tramitado a la Secretaría General de esta Corte, dependencia que reportará al Pleno: nueve votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Meléndez, Doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. Magistrada Fortín Huevo, deja constancia que no ha votado, en virtud de no estar de acuerdo con delegar ese tipo de facultades en esa forma irrestricta, ni siquiera en un caso. V)

PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL CON REFERENCIA 17-S-2008. Se relaciona que respecto del acuerdo tomado en la sesión del día diecisiete de este mes, se ha verificado y la Jueza Décimo Segunda de Paz ha informado a esta Corte del cumplimiento de todas las diligencias que permitan al extraditable el ejercer las garantías legales. Se revisa la documentación que obra en poder de esta Corte y el contenido de las solicitudes de extradición presentadas a la misma. **Se llama a votar por aprobar el dar trámite a la solicitud de extradición presentada con la referencia 17-S-2008, comisionando a la Jueza Décimo Segunda de Paz de San**

Salvador para que de trámite a la extradición y asegure el conocimiento del extraditable de los motivos de la misma y reciba su declaración al respecto, así como correr traslado a la FGR y al apoderado del extraditable: diez votos.

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las trece horas, con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.

